



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9909

Martes 10 de Enero de 2006

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2005 - Dto. Nº 2299 - Acéptase la Renuncia al Cargo de Asesor General de Gobierno	2
Año 2005 - Dto. Nº 2300 - Designase Asesor General de Gobierno	2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 2279, 2280, 2281, 2283 a 2292, 2297, 2317 a 2320	2-6
---	-----

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2005 - Res. Nº 274	6-7
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2005 - Res. Nº 471, 493	7-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2005 - Res. Nº 276 y 277	17-19
Ministerio de la Producción	
Año 2005 - Res. Nº 301 a 304	19
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2005 - Res. Nº 259	19

ORDENANZAS MUNICIPAL

Municipalidad de Corcovado	
Año 2005 - Ordenanza Nº 433 y 436	19-26

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	27-33

ANEXO

Ley Nº 5451 - Ley de Obligaciones Tributarias, Derógase Ley Nº 4407 sus Modificatorias y Toda Otra Norma que se Oponga a la Presente.

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Acéptase la renuncia al cargo de Asesor General de Gobierno.

Dto. Nº 2299/05.

Rawson, 26 de Diciembre de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 100/04 se designó al Dr. Walter Fabián GARCIA MORENO (MI Nº 17.310.581 – Clase 1965), en el cargo de Asesor General de Gobierno;

Que el funcionario en cuestión ha presentado su renuncia a dicho cargo;

Que no existen impedimento para su aceptación;

Que asimismo corresponde dejar sin efecto la modificatoria del artículo 1º del Decreto Nº 39/03, efectuada por el artículo 2º del Decreto Nº 100/04, mediante el cual se previera que su designación como Síndico Titular de Petrominera Chubut S.E. sería desempeñada ad honorem;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia interpuesta por el Dr. Walter Fabián GARCIA MORENO (MI Nº 17.310.581 – Clase 1965) al cargo de Asesor General de Gobierno.

Artículo 2º.- Agradézcense los importantes servicios prestados por el Dr. Walter Fabián GARCIA MORENO en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3º.- DEJASE sin efecto la modificación efectuada al artículo 1º del Decreto Nº 39/03 por el artículo 2º del Decreto Nº 100/04.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Desígnase Asesor General de Gobierno.

Dto. Nº 2300/05.

Rawson, 26 de Diciembre de 2005.

VISTO:

El Expediente Nº 9313-MCG-05, lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo Nº 155 – Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Asesor General de Gobierno dependiente del Poder Ejecutivo – Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que a tal efecto se propone a la Doctora Mariana Gabriela RIPA, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo;

Que se deberá otorgar a la mencionada Abogada, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el artículo 22º Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el mismo Artículo del Decreto Ley 1330/81, sustituido por el Decreto Nº 509/84;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Asesor General de Gobierno dependiente del Poder Ejecutivo – Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Doctora Mariana Gabriela RIPA (MI Nº 24.121.558 – clase 1974).

Artículo 2º.- Otorgar a la mencionada Abogada, el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido por el Artículo 22º Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el mismo Artículo del Decreto Ley 1.330/81, sustituido por el Decreto Nº 509/84.

Artículo 3º.- el presente Decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 2279

22-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) a favor de la Municipalidad de RIO MAYO, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha loca-

lidad, Sr. Gabriel SALAZAR. El subsidio será destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales, mano de obra y servicios domiciliarios para la ampliación en el tendido de la red de gas en las manzanas 3 – 27 – 33 y 42 para 21 futuros usuarios de esa localidad, según anteproyectos obrantes de fojas 2 a 5 del Expediente N° 8040-SIPySP-05.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos – F.F. 111 – U.G. 11999 – Programa 17 – Actividad 2 – Partida Presupuestaria inc. 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Subparcial 0 – Finalidad 4 – Función 410 – Aporte a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Dto. N° 2280

22-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 3, S.A.F. 3- SAF Consejo de la Magistratura, Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 60, S.A.F. 60- SAF Ministerio de la Producción, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61- SAF Secretaría de Pesca, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. N° 2281

22-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y Programa 17 – Atención Médica Zona Sur.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 7 de la Planta Temporaria en el Programa 21 Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 en la Planta Permanente en el Programa 17 – Atención Médica Zona Sur.

Artículo 3º.- Déjase sin efecto la designación de la agente VENTIMIGLIA, Gladis Mariana (MI N° 17.507.698 – Clase 1965) en el cargo jefa de División Administrativo Contable del Hospital Rural de Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 – Categoría 6, del cargo Agrupamiento B,

Clase II, con 44 horas semanales labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a partir del 30 de Agosto de 2004, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 97/87.

Artículo 4º.- Reconócese a partir del 30 de Agosto del 2004 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el agente MARTIN, Ángel Raúl (MI N° 17.822.093 clase 1967) a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural de Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 – Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 5º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al agente MARTIN, Ángel Raúl (MI N° 17.822.093 Clase 1967) para desempeñarse a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural de Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 2 – Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 6º.- Abónese al agente MARTIN, Ángel Raúl (MI N° 17.822.093 Clase 1967) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, y el cargo de Jefe División Administrativo Contable del Hospital Rural de Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 – Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 a partir del 30 de Agosto del 2004.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y el Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. N° 2283

22-12-05

Artículo 1º.- Declárase extinguido el Contrato de Aprovechamiento Forestal suscrito entre la Provincia del Chubut y los señores Eduardo Nelson DANIEL y Ricardo Mario DANIEL, con fecha 29 de Noviembre de 1987, por el cual se les otorgó en concesión la superficie de 183 hectáreas, ubicadas en el Lote 7, Fracción "A", Sección J III del Departamento Cushamen.

Artículo 2º.- Procédase por medio de la Dirección General de Bosques y Parques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del

Ministerio de la Producción, a recepcionar, mediante Acta suscripta a tal efecto, la superficie objeto de la concesión extinta.

Dto. N° 2284 22-12-05

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados en Fiscalía de Estado por los agentes que figuran en Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos en el Artículo anterior, a los agentes citados en Anexo I.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – Programa 92: Reclamos Gastos Personal Ejercicios Anteriores y Programa 16: Defensa de los Interese Estatales.

ANEXO I

Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado
Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales

Apellido y Nombre: FIGUEROA, David Enrique
MI N° 18.757.177
Cargo: Abogado "A" código 4-001 – Clase I
Período comprendido: 01-11-04 al 29-11-04

Apellido y Nombre: PERROZZI, Alfredo Luis
MI N° 17.536.261
Cargo: Director Procuración en lo Penal
Período comprendido: 28-10-04 al 29-11-04

Apellido y Nombre: MARTINEZ, Christian Marcelo
MI N° 23.445.339
Cargo: Director Procuración en lo Civil y Comercial
Período comprendido: 02-08-05 al 11-08-05

Dto. N° 2285 22-12-05

Artículo 1º.- Dejar sin efecto los nombramientos dispuestos mediante Decreto N° 754/05 de los ciudadanos: MANCILLA, José Luis (MI N° 27.598.542, Clase 1979) y RODRIGUEZ, Marcelo Hernán (MI N° 27.272.136, Clase 1979), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto N° 1330/81, Reglamentario del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- Declarar vacantes a partir de la fecha dos (02) cargos de Agentes en la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Dto. N° 2286 22-12-05

Artículo 1º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, al señor MAZZINI, Luis Alberto (MI N° 24.013.250 – Clase 1974) en el cargo Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos "B" – Código 4-008 – Clase II – Agrupamiento Personal

Profesional – Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 – Programa 23: Dirección General de Rentas.

Dto. N° 2287 22-12-05

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente HARISLUR, Sandra (Clase 1968 – MI N° 20.238.686) en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, con funciones como Fonoaudióloga, a partir del 02 de Agosto de 2004 y hasta el 26 de Agosto de 2004.

Artículo 2º.- Abónense las retribuciones salariales emergentes del reconocimiento efectuado en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. N° 2288 22-12-05

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados por los Profesores Ariel Alejandro TOLEDANO (DNI N° 28.926.510) y Silvana Edith PASTEN, (DNI N° 28.469.549) durante el mes de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a las personas citadas en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) se imputará en la Jurisdicción 12 – Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – SAF 12 – Programa 23 – Actividad 2 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – U.G. 11999 – Ejercicio 2005.

Dto. N° 2289 22-12-05

Artículo 1º.- Procédase a la inscripción conforme a los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 4322, a favor de la señora LIRIA PAZ LC 5.250.892, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m2.), determinada por la Parcela 9, Manzana 75, Sector 6, Circunscripción 1, Ejido 37 de la ciudad de Trelew, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 2290 22-12-05

Artículo 1º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la señora FREIRE, Susana Mercedes (MI N° 17.130.557 – Clase 1964) en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la D.G.O.P.A.

Dto. N° 2291 22-12-05

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados en la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción por el señor Mauricio Fernando RIVARES (DNI N° 26.344.279), durante el período comprendido desde el 2 de Mayo de 2005 y hasta el 15 de Julio de 2005.

Artículo 2º.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos al señor Mauricio Fernando RIVARES, durante el período citado en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF: 60 – Programa 19: Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales – Actividad 2: Promoción Industrial – Partida 3.4.3 – Fuente de Financiamiento: 111 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ejercicio 2005.

Dto. N° 2292 22-12-05

Artículo 1º.- Procédase a la inscripción conforme a los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 4322, a favor del señor JUAN VLADIMIR LORENO LE 7.321.749, sobre la superficie de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (550,00 m2), determinada por la Parcela 15, Manzana 22, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 06 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DEPARTAMENTO ESCALANTE, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 2297 26-12-05

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 3º del Decreto N° 1461/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Reconócese los servicios prestados por el Doctor MONTES, Luis Maximiliano (Clase 1972 – MI N° 21.999.767) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976 en el Hospital Rural Río Mayo, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 09 de Junio de 2003 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto”.

Artículo 2º.- Rectifícase el Artículo 4º del Decreto N° 1461/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Mensualízase al Doctor MONTES, Luis Maximiliano (Clase 1972 – MI N° 21.999.767), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976 para cumplir funciones en el Hospital Rural Río Mayo, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 09 de Junio de 2005.

Dto. N° 2317 27-12-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$) 120.000.- en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, al Municipio de Comodoro Rivadavia en la persona de su señor Intendente Don Raúl Simoncini (DNI N° 5.331.431) para la implementación de los cursos de Auxiliar Tornería Mecánica, Auxiliar de Soldadura Smaw, Operario de Pulling y Work Over y Competencias Básicas, para la capacitación de los trabajadores de la región.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 29, Inciso, Principal y Parcial 5.7.6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 2114 – Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de realizada la inversión.

Dto. N° 2318 27-12-05

Artículo 1º.- Reconocer al agente Héctor Alberto MONTERO (MI N° 12.568.708 – Clase 1958), Cargo Guardafauna – Código 1-020 – Clase III Agrupamiento Personal de Servicios dependiente de la Dirección de Conservación de Areas Protegidas-Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo, una jornada habitual de labor de (60) horas semanales a partir del 1 de Noviembre de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Asignar al agente Héctor Alberto MONTERO (MI N° 12.568.708 – Clase 1958), Cargo Guardafauna – Código 1-020 – Clase III Agrupamiento Personal de Servicios dependiente de la Dirección de Conservación de Areas Protegidas-Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo, en el Area Natural Protegida Nant y Fall – Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo, una jornada habitual de labor de (60) horas semanales, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo – Programa 16 Conservación de Areas Protegidas.

Dto. N° 2319 27-12-05

Artículo 1º.- No ascender a partir del 01-01-2001 al Grado Inmediato Superior (Comisario Inspector) al Comisario CLAVEL, Jorge Omar (MI 12.213.995 – Clase 1954).

Dto. N° 2320 27-12-05

Artículo 1º.- DESTITUYESE en grado de CESANTIA conforme lo determinan los Artículos 14º inciso "d" y 62º inciso "a" del Decreto Ley 1561, modificado por Ley 4124, a partir de la notificación del presente Decreto al Cabo Dionel de Mercedes González (MI N° 20.601.974 – Clase 1968) por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial en su Artículo 29º inciso 13) concordante con el Artículo 116º del mismo cuerpo legal; aprobado por Decreto N° 2427/77.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Resolución N° 274/05.

Rawson, 22 de diciembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 4000-EC-05; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia está en aras de poner en funcionamiento un nuevo Sistema de Información Contable (SI.DI.CO.) y que en la práctica pasaría a sustituir al actual sistema, S.I.P.A.F.;

Que, en virtud de lo establecido en los sucesivos mensajes del Presupuesto, la Nación aconseja que los gobiernos subnacionales (Provincias y Municipios) implementen el Sistema integrado de información fiscal y financiera utilizados por ellos (S.I.I.F.);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal (N° 25.917): "Los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implementarán un Sistema Integrado de Información Fiscal compatible con el nacional. Los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional modernizarán sus Sistemas de Administración Financiera, Administración de Recursos Humanos y Administración Tributaria";

Que, por lo anterior deben consultarse y analizarse fehacientemente las intenciones futuras que el gobierno nacional tiene con la alternativa de que las provincias adheridas a la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal se vean en la obligación de implementar, tal sistema. En dicho caso, todos los eventuales avances realizados con el SI.DI.CO. quedan trancos al tener que dar cumplimiento de la Ley mencionada;

Que en meses pasados, este Ministerio ha autorizado y en la actualidad está en ejecución, un contrato financiado por el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) para que, con la intervención de la Provincia, los Municipios implementen el sistema desarrollado por Nación. Sin previa argumentación resulta contradictorio, que la Provincia recomiende a los Municipios un sistema diferente al que ella usa;

Que, en virtud que existen diferentes sectores de la Administración Pública implicados directamente en la implementación del nuevo Sistema, resulta necesario la emisión de informes técnicos, análisis y discusión sobre las ventajas y desventajas del uso del mismo. Destacando como las reparticipaciones a considerar: a) Contaduría General, b) Tesorería General, c) Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, d) Subsecretaría de Reforma del Estado;

Que, de acuerdo a las respuestas obtenidas del personal técnico del gobierno nacional, surge que: "el sistema bajo consideración (SI.DI.CO.) no cumpliría con algunos de los requisitos básicos requeridos por la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal, pero que, de todas maneras resultaría de suma relevancia contar con ma-

por información que posibilite emitir una opinión más concluyente”;

Que las circunstancias descriptas hacen necesario profundizar el análisis de los cambios potenciales para evitar demoras, inconsistencias e inconvenientes en la obtención de información necesaria para la toma de decisiones;

POR ELLO:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º: La Tesorería General, la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria y la Subsecretaría de Reforma del Estado, deberán presentar formalmente al Ministro de Economía y Crédito Público informes técnicos detallando las ventajas y desventajas que implica la implementación plena del sistema SI.DI.CO., por su parte, se invita a la Contaduría General a presentar formalmente el informe antes mencionado.

Artículo 2º: Invítase al personal técnico del Gobierno Nacional, perteneciente a la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y al Coordinador del Proyecto Sistema Integrado de Información Financiera, para que, por medio de un análisis pormenorizado del sistema SI.DI.CO. puedan elaborar un informe destacando las ventajas y desventajas que implicaría la implementación del mismo.

Artículo 3º: Se solicita a la Contaduría General proveer toda la información necesaria solicitada por las partes intervinientes para el análisis y evaluación de la misma.

Artículo 4º: Reunida y analizada la información solicitada en los Artículos anteriores y aprobado técnica y operativamente, el sistema SI.DI.CO. se implementará en las distintas áreas intervinientes. La autorización se realizará por medio de una Resolución emitida por el Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por los señores Subsecretarios de Gestión Presupuestaria y de Coordinación Económica.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Tesorería General, a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria y a la Subsecretaría de Reforma del Estado, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Cr. LUIS E. TARRIO
SERGIO ENRIQUE SARDA

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANAMIENTO Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Resolución Nº 471/05.

Rawson, 19 de Diciembre de 2005.

VISTO:

El Expediente Nº 007922 -SIPySP-05, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios de Materiales puestos en Buenos Aires correspondiente al mes de Septiembre de 2005 y Tabla de Índices de Costos de Productos Electromecánicos Definitivos para el mes de Agosto de 2005 y Provisorios para el mes de Septiembre del 2005;

Que por ello, la Dirección de Registros y Control de Gestión ha realizado el relevamiento de los precios de materiales e insumos e índices en comercios, proveedores y/o fabricantes y ante la Cámara Argentina de Industrias Electrónicas, Electromecánicas y Luminotécnicas (CADIEEL);

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla de Precios de Materiales puestos en Buenos Aires correspondiente al mes de Septiembre de 2005, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: APRUEBASE la Tabla de Índices de Costos de Productos Electromecánicos Definitivos para el mes de Agosto de 2005 y Provisorios para el mes de Septiembre de 2005 los que como ANEXO II forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. MANUEL AMOR MOREJON
Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

ANEXO I			
TABLA DE PRECIOS DE MATERIALES PUESTOS EN BUENOS AIRES			
MATERIALES ESPECIALES: (LINEAS Y REDES ELECTRICAS) - VALORES EN PESOS CON IVA INCLUIDO			
ITEM	DENOMINACION	Pag.12	Mes - Año
		UNIDAD	sep-05
2.00.00	AISLADORES		
2.05.05	Aislador de porcelana esmaltada	c/u	33,88
2.05.10	Aislador de porcelana "Roldana"	c/u	2,05
2.05.15	Aislador de porcelana "Rienda" (170x85)	c/u	s/d
2.05.20	Aislador organico tipo soporte 13,2 kv	c/u	s/d
2.05.25	Aislador organico tipo retencion 13,2 kv	c/u	34,92
2.10.00	HERRAJES Y MORSETERIA		
2.10.05	Brazo recto 1016x38x38	c/u	6,16
2.10.10	Bulon 5,9x305x102mm ²	c/u	142
2.10.15	Grapa 3 bulones (100x42)	c/u	3,82
2.10.20	Gancho de anclaje (19x2480)	c/u	15,53
2.10.25	Jabalina (50x50x5x2000)	c/u	14,94
2.10.30	Perno recto 260x25,4x16	c/u	3,00
2.10.35	Morsa de retencion 35/70mm	c/u	s/d
2.10.40	Varillas preformadas Al 50 mm ²	c/u	s/d
2.10.45	Jabalina 5/8" x 2,00 mts	c/u	s/d
2.15.00	CABLES DESNUDOS		
2.15.05	Al-Ac 120/20 mm ²	m	4,23
2.15.10	Al-Al 120 mm ²	m	3,12
2.15.15	Al-Al 50 mm ² - 9 hilos	m	141
2.15.20	Cu 50 mm ² - 9 hilos	m	4,22
2.15.25	Cable acero galvanizado 10 mm	c/u	s/d
2.20.00	CABLES AEREOS REVESTIDOS		
2.20.05	Al -Al revestido PVC 70 mm ²	m	2,32
2.20.10	Cu revestido PVC 2 x 2,5 mm ² tipo taller (TPR)	m	0,92
2.25.00	CABLES P/LINEA PREENSAMBLADA 1,1 KV		
2.25.05	3x70 + 1x50	m	9,25
2.25.10	3x70 + 1x50 + 1x25	m	10,64
2.30.00	SOPORTES DE MADERA		
2.30.05	Poste sweucaliptus creosotado 10,5 m	c/u	s/d
2.30.10	Cruzeta de madera dura (lapacho)	c/u	s/d
2.30.15	Tirante de madera dura 3400 x 115200	c/u	s/d
2.30.20	Muerto de madera dura	c/u	s/d
2.35.00	SOPORTES DE HORMIGON		
2.35.05	Estructura suspension H ⁹ A ⁰ "S" 21,00/1250/3	c/u	4.475,67
2.35.10	Estructura retencion H ⁹ A ⁰ "R" 2 x 20,00/800/3	c/u	7.900,84
2.35.15	Estructura ret.ang. H ⁹ A ⁰ "R/30-45" 3x21,00/650/3	c/u	12.880,13
2.35.20	Estructura terminal H ⁹ A ⁰ "T" 2x20,50/1100/3	c/u	10.290,74
2.35.25	Estructura suspension H ⁹ A ⁰ "S" 14,00/600/3	c/u	2.075,00
2.35.30	Estructura retencion H ⁹ A ⁰ "R" 2 x 13,00/500/3	c/u	3.674,38
2.40.00	COLUMNAS DE ACERO		
2.40.05	Col. Acero con brazo mod. T2-1372 TIPO	c/u	s/d
2.40.10	Col. Recta 7,5m (99 Kg)	c/u	s/d

		Pag.2/2	Mes - Año
		UNIDAD	sep-05
2.45.00	ELEMENTOS ELECTRICOS VARIOS		
2.45.05	Fusible aereo 30 Amp.	c/u	s/d
2.45.10	Base portafusible Tipo NH tamaño 1	c/u	s/d
2.45.15	Fusible NH 3NA1T/00 (6-160A)	c/u	s/d
2.45.20	Seccionador fusible BT 300 A	c/u	s/d
2.45.25	Seccionador fusible MT (15Kv) 100 A	c/u	67,18
2.45.30	Seccionador fusible MT (15Kv) 100 A	c/u	129,09
2.45.35	Descargador DTM-15Kv 5KA N.A.	c/u	s/d
2.45.40	Morseto bifilar a peine AC-AC	c/u	s/d
2.45.45	Morseto Al-Al 35/160 mm	c/u	4,24
2.45.50	Morseto Al-Cu 16/70 mm	c/u	2,95
2.45.55	Manguito de empalme a compresion Al/70 mm ²	c/u	6,15
2.45.60	Terminal de Cu 50 mm ²	c/u	100
2.45.65	Terminal de Al 70 mm ²	c/u	s/d
2.50.00	MATERIALES P/RED TRIFASICA PREENSAMBLADA		
2.50.05	Tilla para suspension	c/u	s/d
2.50.10	Tilla para retencion	c/u	s/d
2.50.15	Conjunto suspension con bloque elastico	c/u	s/d
2.50.20	Conjunto retencion autoajustable	c/u	s/d
2.60.00	TRANSFORMADORES 13,2/0,231 Kv (MONO)		
	13,2/0,231/0,400 Kv (TRIF)		
2.60.05	10KVA (Monofasico)	c/u	1130,02
2.60.10	100KVA (trifasico)	c/u	5.924,04
2.60.15	1000KVA (trifasico)	c/u	s/d
2.65.00	GRUPOS ELECTROGENOS TRIFASICOS		
2.65.05	De 350 Kw	c/u	s/d
2.65.10	De 500 Kw	c/u	s/d
2.65.15	De 1000 Kw	c/u	s/d
2.70.00	MATERIALES ELECTRICOS PARA SSEE		
2.70.05	Interruptor Tripolar en vacio (36 Kv) (600 A)	c/u	s/d
2.70.10	Interruptor Tripolar en vacio (15 Kv) (600 A)	c/u	s/d
2.70.15	Seccionador Tripolar Rotativo (35 Kv) (600 A)	c/u	s/d
2.70.20	Seccionador Tripolar Rotativo (15 Kv) (600 A)	c/u	s/d
2.70.25	Baterias 110 Vcc - 80 Amp. Hs	c/u	s/d
2.80.00	MATERIALES ELECTRICOS PARA ESTACIONES		
	TRANSFORMADORAS DE A.T.		
2.80.05	transformador trifasico de potencia 15/15/10 MVA relación 132/33/13,2 Kv con regulacion de tension bajo carga (RBC)		s/d
2.80.10	Seccionador tripolar rotativo 145 Kv -800 A s/puesta a tierra		s/d
2.80.15	Transformador de tension de 132 Kv monofasico		(*)
2.80.20	Descargador de sobretension 132 Kv		s/d
2.80.25	Interruptor unitripolar 132 Kv 1250 A - 2500MVA		(*)
2.80.30	Bastidor de proteccion campo salida de linea 132 Kv		(*)
2.80.35	Panel de comando campo 132 Kv.		(*)
(*) CONSIDERAR : IPIB - CUADRO 3,2 - NIV. GENERAL - PRODUCTOS IMPORTADOS - RENGLON 31 - MAQ. y APARATOS ELEC.			

ANEXO II
INDICE DE COSTOS DE PRODUCTOS ELECTROMECANICOS

BASE 100 DICIEMBRE DE 2001

		2.005	2.005
		Agosto	Septiembre
PRODUCTOS ELECTROMECANICOS - INDICE PROMEDIO GENERAL		347,7	354,2
1.0	TABLEROS (INCONTAB) - Indice Promedio	324,0	333,0
11	Celda de medición, tipo metalclad	342,0	348,7
12	Media tensión, p. Cámara en aire	350,0	362,8
13	Media tensión, p. Cámara en SF6	319,0	319,0
14	B.T. de distribución de potencia	323,0	330,7
15	B.T. de distribución de motores	314,0	324,8
16	B.T. de iluminación	331,0	343,4
17	B.T. de automatización	302,0	313,0
18	B.T. Comando, señalización y control	323,0	334,1
19	Cajas y Gabinetes de policarbonato	312,0	320,5
2.0	TRANSFORMADORES DE PODER - Indice Promedio	442,5	450,9
2.1	Rurales < 36Kv	434,0	443,5
2.2	Distribución tensiones hasta de 36 Kv y hasta 2000 Kva	473,0	482,2
2.3	Potencia media, tensiones hasta 36Kv y > 2000 Kva y hasta 7500 Kva con RBC	394,0	401,8
2.4	Potencia media, tensiones hasta 36Kv y > 2000 Kva y hasta 7500 Kva sin RBC	467,0	476,1
2.5	Potencia media, tensiones mayores de 36Kv y 7500Kva y hasta 40Mva con RBC	394,0	401,8
2.6	Potencia media, tensiones mayores de 36Kv y 7500 Kva y hasta 40 Mva sin RBC	467,0	476,1
2.7	Potencia, tensiones > 132Kv y hasta 80Mva	459,0	466,2
2.8	Potencia, tensiones > 220Kv y hasta 300Mva	452,0	459,5
2.9	En aislación seca, hasta 36Kv	S/D	S/D
3.0	CONTACTORES - INTERRUPTORES - Indice Promedio	327,3	331,9
3.1	Contactores < 1000V hasta 125A	317,0	317,0
3.2	Interruptores < 1000V hasta 125A	313,0	321,7
3.3	Interruptores < 1000V y > 125A	S/D	S/D
3.4	Interruptores < 36 Kv interior en vacío	335,0	339,4
3.5	Interruptores < 36 Kv exterior en vacío	344,0	349,5
4.0	SECCIONADORES - Indice Promedio	325,8	335,8
4.1	Seccionadores para redes de baja tensión	319,0	330,2
4.2	Seccionadores hasta 36Kv para interior	357,0	368,7
4.3	Seccionadores para intemperie hasta 34,5Kv	325,0	336,6
4.4	Seccionador fusible para intemperie, hasta 34,5Kv	395,0	301,2
4.5	Seccionador de alta tensión 66Kv hasta 500Kv	333,0	342,2
5.0	MORSETERIA - Indice Promedio	332,3	334,3
5.1	Morseteria hasta 33Kv	353,0	361,3
5.2	Morseteria 66/132Kv	330,0	330,0
5.3	Morseteria 220/500Kv	330,0	330,0
5.6	Herrajes	316,0	316,0
5.7	Mat.de conexión de BT	365,0	365,0
6.0	MEDICION - Indice Promedio	316,5	320,6
6.1	Transformadores de medición <1000V interior	385,0	396,6
6.2	Transformadores de medición <36Kv interior	242,0	242,0
6.3	Transformadores de media < 36Kv intemperie	242,0	242,0
6.4	Transformadores de media > 66Kv hasta 500Kv	S/D	S/D
6.5	Medidores Eléctricos	397,0	401,6
7.0	MAQUINAS ELECTRICAS ROTANTES - Indice Promedio		
8.0	ILUMINACION e INSTALACIONES - Indice Promedio	379,3	389,6
8.1	Artículos de iluminación publica	S/D	S/D
8.2	Balasto para fluorescencia	395,0	399,7
8.3	Balasto para descarga	565,0	571,1
8.4	Ignitores - Serie	276,0	292,1
8.5	Ignitores - Derivación	281,0	295,7
9.0	VARIOS - Indice Promedio	334,0	337,3
9.1	Aisladores Orgánicos Interior	315,0	324,8
9.2	Aisladores Orgánicos Exterior retención < 36Kv	320,0	320,0
9.3	Aisladores Organicos Exterior soporte < 36 Kv	367,0	367,0
9.4	Aisladores Organicos Exterior > 36 Kv	323,0	323,0
Agosto 2005 INDICES DEFINITIVOS - Septiembre 2005 INDICES PROVISORIOS			

Resolución Nº 493/05.

Rawson, Chubut, 22 de Diciembre de 2005.

VISTO: La Resolución Nº 422 SIPySP/05; y el Expediente Nº 008510 -SIPySP-05; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 422 SIPySP/05; se aprobó la Tabla de Provisoria de Precios de Materiales Locales correspondiente al mes de Septiembre de 2005 elaboradas por la Dirección de Registros y Control de Gestión;

Que por el Expediente Nº 008510 – SIPySP/05 dicha Dirección tramita la modificación y corrección del ítem 1.85.45 correspondiente al mes de Septiembre de 2005 donde se ha detectado errores, omisiones o distorsiones, elaborando y propiciando a tal fin la aprobación de una Tabla Correctiva de Precios de Materiales;

Que asimismo se impulsa la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios locales correspondiente al mes de Octubre de 2005;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Octubre de 2005;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBESE la Tabla de correctiva de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Septiembre de 2005 para el ítem 1.85.45 y que se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 2º: APRUEBESE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Octubre de 2005 que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. MANUEL AMOR MOREJON
Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

A N E X O I				
CORRECTIVA SEPTIEMBRE 2005				
Nº CODIGO	AISLANTES	sep-05	Donde dice	Debe decir
1.85.45	Nafta común	lts	1,000	1,098
A N E X O II				
Nº CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES			
			1- 5	oct-05
1.05.00	ACEROS		UNIDAD	Provisoria
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N°18 de 1,22 x 2,44 m		c/u	103,550
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m		c/u	461,710
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N°24 Comessi modelo T 101		pie	12,750
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N°24 de 1,00 x 2,00 m		pie	41,150
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N°24 ancho base 1,026 m		pie	6,660
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm		barra	21,240
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm		kg.	6,720
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"		kg.	3,230
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm		kg.	4,140
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m		Hoja	6,480
1.10.00	AISLANTES			
1.10.05	Filtro asfáltico N°12/14 1,00 x 40,00 m		rollo	39,380
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50		litro	4,760
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m		rollo	137,330
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m		rollo	371,630
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.		m2	9,780
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5		m2	5,640
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho		m2	13,210
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor		m2	6,930
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro		m2	3,910
1.10.50	Silistón, emulsión silicónada para ladrillo visto		litro	14,380

1.15.00 ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS			
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	46,590
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	48,690
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	1,490
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	15,520
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	21,900
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	10,480
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	6,250
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	45,320
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	19,530
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	20,500
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	1,950
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	1,410
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	1,080
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	360,590
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	1,020
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	29,750
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	36,270
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	15,210
1.20.00 CALEFACCION			
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	17.807,880
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	733,230
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	672,070
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	11,530
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	37,690
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	42,980
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	726,480
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	33,440
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	16.501,690
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	39,520
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	30,020
1.20.60	1Sección Delta 500	u	129,920
1.20.65	Conjunto tapones	u	17,950
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	49,830
1.20.75	Purgador de aire	u	7,810
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE			
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	4.380,680
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	7.396,490
		2 - 5	oct-05
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	Provisoria
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	786,610
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	1.510,810
1.25.00 CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		1.297,000

1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		1325,790
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Módena color Blanco	u	666,780
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	152,790
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	115,300
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	510,460
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio		710,850
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	304,930
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	148,100
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoidealado con puerta reglamentaria aprobada	u	64,820
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		50,990
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxy diámetro 3/4"	u	49,550
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	5,460
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyl diámetro 63 mm	m	16,730
1.30.30	Llave de paso gas con capuchón cromado diámetro 3/4"	u	19,230
1.30.35	Regulador con pilar 6 m ³ /h	u	87,700
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m ³ /h	u	1312,150
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m ³ /h	u	1557,980
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	773,580
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm ² , en rollo de 100 m	u	81,790
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm ²	m	5,640
1.35.15	Cable desnudo 10 mm ² , en rollo de 100 m	u	305,990
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	1,950
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	10,370
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	0,550
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	40,410
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	78,470
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor móvil	u	539,530
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	176,150
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	410,500
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	129,700
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	88,220
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	32,470
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1x 10 Ampere	u	14,630
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	6,270
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	10,070
1.35.90	Jabalina de cobre de 100 m x 12 mm con toma canle	u	26,390

1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	180,790
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	55,310
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	189,920
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	39,130
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts		246,090

1.40.00 INSTALACION SANITARIA

1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	40,320
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	143,290
1.40.15	Caño de H°F° diámetro 4" x 3,00 m	u	271,040
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	40,340
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	148,120
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	28,090

3 - 5	oct-05
UNIDAD	Provisoria

1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	1,220
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	18,760
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	22,540
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	0,890
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	1,640
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	5,740
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	11,350
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	45,380
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	16,140
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	2,250
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	8,250
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	9,120
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	125,770
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	133,970
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61Cromo	u	144,130
1.40.110	Juego de bronería para bañera con transferencia Tipo FV 61Cromo	u	196,040
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	319,000
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	440,490
1.40.125	Válvula exclusiva H°F° doble brida diámetro 63 mm	u	409,000
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	529,440

1.45.00 MADERAS

1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	15,170
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	5,630
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	1,890
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	1,600
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	67,480
1.45.30	Tablero Fibromadera M ASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	102,090
1.45.35	Tablero Fibromadera M ASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	119,710

1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	69,150
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	64,110
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	10,430
1.50.00 M ARMOLES Y GRANITOS			
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	676,520
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	676,520
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	1,093,890
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	320,050
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	320,050
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	154,510
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	193,140
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	39,180
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	43,600
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	15,340
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	14,730
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00 M ATERIAL CONTRA INCENDIO			
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	184,800
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	1,084,070
1.60.00 P INTURAS			
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	14,850
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	19,930
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	19,380
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	20,630
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	14,460
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	21,750
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	13,460
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	19,230
		4 - 5	oct-05
		UNIDAD	Provisoria
1.60.45	Impregnante para madera, ceto color cedro, envase 4 lts.	lts	32,510
1.65.00 P ISOS			
		UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	23,310
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	7,120
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	16,380
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	14,150
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	41,640
1.65.30	Piedra laja de lazo na irregular	m2	12,980
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	53,600
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	10,1490
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	20,860
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	36,810
1.70.00 R EVESTIMIENTOS			
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	12,890
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	15,380

1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	2,000
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	10,490
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	1,040
1.75.00 VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS			
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	40,220
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	83,490
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	42,480
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	79,990
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm incoloro	u	166,980
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm Bronce o Gris	u	191,560
1.75.35	Cristal templado Bindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	846,750
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	445,310
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	193,980
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm		336,560
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	80,240
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		82,080
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		151,090
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,05 x 3,50 m		437,060
1.80.00 CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA			
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	21,020
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	21,680
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	9,900
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	8,220
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	8,220
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	11,440
1.80.35	Cantoneira chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	9,360
1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	495,130
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	414,400
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	461,760
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	7,870
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	7,920
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	646,850
1.85.35	Gas-oil	lts	1,330
1.85.40	Grasa de litio	kg	9,980
1.85.45	Nafta común	lts	1,110
1.85.50	Nafta especial	lts	1,210
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo	u	53.088,370
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	811,320
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1.100,620

1.90.00 HORMIGON ELABORADO			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	252,970
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	266,330
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	292,580
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	316,750
		5 - 5	oct-05
		UNIDAD	Provisoria
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	343,720
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	343,690
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	20,460
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	63,510
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	92,570
1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS			
1.100.05	Hormigonera Frontal Auto propulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	28.520,430
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP - 0Km	U	532.386,880
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP - 0 Km	U	407.534,900
1.100.20	Topadora CAT D8R - 310 HP - 0 Km	U	1.683.017,960
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	40.449,030
1.100.30	Camion F 14000, Diesel, 0 km	U	117.297,680
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	10.169,280

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº 276 27-12-05

Artículo 1°- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 107.342,35) en concepto del Nonagésimo tercer (93°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°- PÁGUESE la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 86.832,00) en concepto del Centésimo quinto (105°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°- PÁGUESE la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$

790.289,64) en concepto del Cuadragésimo séptimo (47°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4°- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2005 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO

Los importes están actualizados por el CER al 01/01/06 (Decreto Nº 1472/03)

Nº	Tenedores	Amortización	Renta	93° Servicio Total
1-B	José Luis Valdovinos	3.268,99	172,44	3.441,43
2-B	José María Olmos	3.268,99	172,44	3.441,43
3-B	Héctor Escudero	1.634,50	86,22	1.720,72
4-B	Daniel Enrique Doval	7.682,13	405,22	8.087,35

5-B	Norberto Oscar González	7.518,68	396,60	7.915,28
6-B	Marta Beatriz Amuchástegui	1.207,01	63,66	1.270,67
7-B	María Cristina Salort	12.258,71	646,63	12.905,34
	Tomás Antonio Rafael Fucci y/o Angélica Rosa Iaconis	12.422,16	655,26	13.077,42
	Andrés Ignacio Aramburu	4.141,55	218,46	4.360,01
	María Florencia Aramburu	4.140,31	218,40	4.358,71
	Carolina Natalia Aramburu	4.140,31	218,40	4.358,71
9-B	Raúl Alberto Alfonso	27.459,52	1.448,45	28.907,97
10-B	Raúl Alberto Alfonso	2.231,71	117,72	2.349,43
11-B	José Luis Valdovinos	653,80	34,49	688,29
12-B	Lucio César	427,47	22,55	450,02
13-B	Patricia Carnino y/o María Elena Carnino	1.961,39	103,46	2.064,85
14-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.288,29	120,70	2.408,99
15-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.288,29	120,70	2.408,99
16-B	Mantesi Ángel Norberto	951,15	50,17	1.001,32
17-B	Diprom S.A.	619,91	32,70	652,61
18-B	Juan José Varela	91,41	4,83	96,24
19-B	José Luis Valdovinos	1.307,60	68,97	1.376,57
	TOTAL	101.963,88	5.378,47	107.342,35

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

Los importes están actualizados por el CER al 01/01/06 (Decreto N° 1472/03)

Tenedor: Caja Complementaria Docente

Servicio N°	Amortización	Renta	Total
105	82.608,97	4.223,03	86.832,00
TOTAL	82.608,97	4.223,03	86.832,00

ANEXO III

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 02/01/06 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	47° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Emilio Rodolfo Paternoster	8.305,61	443,80	8.749,41
Soplad	36.379,27	1.943,87	38.323,14
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46 en autos «OLMATIC S.A. S/Quiebra s/Incidente de Venta» (Expte. 30.968)	351.835,13	18.799,77	370.634,90
Elvijo Walter Glanzmann	39.728,66	2.122,84	41.851,50
Cecilia Mercedes Gonzalez	39.080,92	2.088,23	41.169,15
Fiscalía de Estado	6.864,02	366,77	7.230,79
Sonia Haydee Donati	2.658,83	142,07	2.800,90
Héctor Humberto Moreno	634,12	33,88	668,00
Mónica Cristina Dencor	1.056,86	56,47	1.113,33
Juan Carlos González Ayesa	322,62	17,24	339,86
Hugo Estanislao Kovalski	322,62	17,24	339,86
Jorge Eduardo Fernández	322,62	17,24	339,86
Adolfo Federico Von Poeppel	133,50	7,13	140,63
Marcos Germán Fink	322,62	17,24	339,86
Miguel Angel Guidici	133,50	7,13	140,63
María Alejandra Ahmad	333,74	17,83	351,57
Jorge Oscar Daroca	8.343,62	445,83	8.789,45
Alberto Ceferino Martino	5.562,41	297,22	5.859,63
Supercimiento SAlYc	84.237,20	4.501,08	88.738,28
Dycasa S.A.	163.625,80	8.743,09	172.368,89
TOTAL	750.203,67	40.085,97	790.289,64

Res. N° 277

27-12-05

Artículo 1°- Páguese la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 649.944,73) en concepto del cupón N° 10 (diez) de intereses del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECAD), conforme al Anexo I a) que integra la presente Resolución.

Artículo 2°- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de renta, un coeficiente de 0,962024 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 3°- Páguese la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 2.232.647,26) en concepto del cupón N° 10 (diez) de amortización del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECAD), conforme al Anexo I b) que integra la presente Resolución.

Artículo 4°- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de amortización, un coeficiente de 2,405060 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 5°- La Dirección General de Rentas deberá computar los cupones de amortización que sean presentados para el pago de impuestos provinciales al valor expresado en el cupón, multiplicado por el factor de conversión de dólares a pesos de 1,40 y por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) correspondiente al día inmediato anterior al de su presentación, excepto en los casos que sean presentados los cupones N° 8, 9 y 10 de amortización, con fecha posterior al 1° de enero de 2005, al 1° de julio de 2005 y al 1° de enero de 2006, respectivamente, los que serán computados al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 225/04-EC, en el caso del cupón N° 8, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 152/05-EC, en el caso del cupón N° 9 y al valor expresado en el Anexo I b) de la presente Resolución, en el caso del cupón N° 10.

Artículo 6°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a SAF 90 – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 \$ 928.312,50; Subparcial 2 \$ 1.304.334,76 por la porción correspondiente a amortización, y Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 \$ 649.944,73– Ejercicio 2005.

Anexo I

**CECAD
Servicio vencimiento 01/01/06**

a) Cupón de intereses

Saldo en U\$S:	13.401.875,00
Saldo pesificado a 1.4 (Decreto 471/02):	18.762.625,00
CER al 01/01/06:	1,7179

Saldo pesificado con CER al 01/01/05:	32.232.313,49
Intereses al 4% (tasa Dto. 471/02):	649.944,73
Total a Pagar \$:	649.944,73
Intereses de la lámina:	675.601,37
a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina:	0,962024
b) Cupón de Amortización	
Amortización en U\$S	928.312,50
Amortización a pagar en \$:	2.232.647,26
a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina:	2,405060

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 301 09-12-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Municipalidad de Paso de Indios en la persona de su Intendente Sr. Mario Horacio PICHINIÁN (DNI Nº 23.257.946), los cuales serán destinados al prefinanciamiento de la primera venta conjunta de lana del grupo de Pequeños Productores Minifundistas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 36 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 7099, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº 302 09-12-05

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a adquirir mediante Concurso Privado de Precios Nº 08/05, una central de calefacción destinada a la sede del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se encuentra glosado a fojas 13 a 32 del Expediente Nº 5327 MP.-

Artículo 3º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a efectuar el llamado a Concurso Privado de

Precios Nº 08/05 y a fijar fecha, hora y lugar de apertura del mismo.-

Artículo 4º: IMPUTASE, el gasto que demande la erogación a la Fuente de Financiamiento– 111 – Rentas Generales – Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 1 – Inciso: 4 – Partida Principal: 3 – Parcial: 7 – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.-

Res. Nº 303 09-12-05

Artículo 1º.- DESIGNASE integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 07/05 a la Asesora Legal Dra. Josefina SINOPOLI, al Director de Administración Cr. Gerardo DE LILLO, por la Subsecretaría de Desarrollo Económico el Secretario Privado Sr. Carlos FLORES y por el Dpto. Licitaciones y Compras a la Sra. Alba VILLAFANE.-

Res. Nº 304 09-12-05

Artículo 1º: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por el agente Daniel Pérez Capellino contra la Nota Nº 257/05 SSDE-MP de fecha 31 de octubre de 2.005.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 259 26-12-05

Artículo 1º: ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios Nº 02/05-CCH cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA, 4X4, 0 KM, AÑO 2005" para ser destinadas al Programa Mohair y al Complejo Maderero Corcovado (COMACO), a las firmas AUTOSUR S.A. con domicilio en Avenida H. Yrigoyen 1408 de la ciudad de Trelew, y CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A. con domicilio en Avenida H. Yrigoyen Nº 1430 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 176 del Expediente Nº 2476/05-CCH (Nº 23731/05-TC).

Artículo 2º: El gasto será imputado de la siguiente manera: SAF 604 – Programa 18 – Actividad 5 – Ubicación geográfica 3523 – IPP 432 – Fuente de financiamiento 211, y SAF 601 – Programa 23 – Actividad 1 – Ubicación geográfica 11999 – IPP 432 – Fuente de financiamiento 211.-

ORDENANZAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

ORDENANZA Nº 433/05.

Corcovado, 14 de diciembre de 2005.

VISTO:
La ley 3098

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante sancionar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos.
 Que el Departamento Ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto de Ordenanza del año 2006.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1ro.: Fijase en la suma de pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 12.730.000) el total de erogaciones del presupuesto de gastos de la Municipalidad de Corcovado para el ejercicio fiscal 2.006, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2do.: Estímase en la suma de pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 12.730.000) el cálculo de recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo primero, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 3ro.: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo:

Erogaciones:	12.730.000,00
Recursos:	12.730.000,00
Necesidad de Financiamiento:	0,00

ART. 4to.: Las erogaciones a que hace referencia el artículo 1ro. de la presente Ordenanza serán distribuidos analíticamente de acuerdo al detalle que obra en la planilla Anexo I.

ART. 5to.: Fijase en veintinueve (29) el número de cargos de la planta de personal de la Municipalidad de Corcovado para el ejercicio fiscal 2006.

ART. 6to.: El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a modificar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos cuando:

Se obtengan aportes reintegrables y/o no reintegrables que realicen los organismos provinciales y nacionales.

Exista superávit de recaudación de alguna partida de Cálculo de Recursos.

Una o más partidas principales del presupuesto de gastos se encuentre sin crédito y sea necesario compensarla con otra partida principal.

ART. 7mo.: Regístrese, Comuníquese, y cumplido, archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
 MARCOS DAVID BRAVO
 SANDRA ALICIA PONCE
 MARISA ANGELICA BRAVO
 JORGE ALBERTO PEREYRA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1º: Téngase por Ordenanza N° 433/05 M.C. la presente.
 ART. 2º: Comuníquese y cumplido archívese.
 Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
 Intendente Municipal
 de Corcovado

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

AÑO 2006

TOTAL EROGACIONES	12.730.000,00
EROGACIONES CORRIENTES	
3.368.000,00	
PERSONAL	628.000,00
Personal Planta Permanente	392.000,00
Personal Superior	80.000,00
Personal Administrativo	100.000,00
Personal Operativo	212.000,00
Asignaciones Familiares	56.000,00
Aportes y retenciones al ISSS	180.000,00
BIENES DE CONSUMO	192.000,00
Combustibles y Lubricantes	105.000,00
Repuestos y reparación equipos	40.000,00
Útiles de Oficina	17.000,00
Bienes secundarios	30.000,00
SERVICIOS	246.000,00
Servicios Públicos	30.000,00
Viáticos y Movilidad	10.000,00
Publicidad y Propaganda	15.000,00
Cortesía y Homenaje	6.000,00
Intereses y gastos financieros	5.000,00
Otros servicios	180.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.302.000,00
Desarrollo Social	450.000,00
Plan calor	70.000,00
Becas	20.000,00
Turismo, Producción y Trabajo	140.000,00
Deportes	60.000,00
Cultura	60.000,00

Funcionamiento Carpintería	960.000,00	Tasa por Servicios de Recolección Residuos	47.000,00
Funcionamiento Granja	228.000,00	Tasa por Servicios de Recolección Residuos adeudados	18.000,00
Funcionamiento Fábrica Cerámica	156.000,00	Distribución Mercaderías	3.500,00
Funcionamiento Fábrica Costura	108.000,00	Distribución Mercaderías adeudados	1.500,00
Honorable Concejo Deliberante: dietas	35.280,00	Impuesto Ingresos Brutos	12.000,00
Gastos de funcionamiento	14.720,00	Otros Ingresos	40.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	9.240.000,00	Ventas Tierras Fiscales	30.000,00
BIENES DE CAPITAL	230.000,00	Ingreso Carpintería	760.000,00
Adquisición automotores Camión Térmico y Pick Up	220.000,00	Ingreso Granja	88.000,00
Equipamiento	10.000,00	Ingreso Fab. Costura	33.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	9.010.000,00	Ingreso Fab. Cerámica	46.000,00
Apertura y mantenimiento Calles	15.000,00	Cloacas y Veredas	12.000,00
Galpón Secadero	70.000,00	Cloacas y Veredas adeudados	7.500,00
Planta Faenamieto y Proc. Productos de Granja	180.000,00	De Jurisdicción Provincial	11.307.000,00
Construcción Viviendas - Sistema Obra Delegada	750.000,00	Coparticipación Federal Impuestos	520.000,00
Conexión Domiciliaria de Gas	1.000.000,00	Coparticipación Regalías Petroleras	990.000,00
Cordón Cuneta	1.000.000,00	Coparticipación Otras Regalías (Hidroeléct. y Gas)	22.000,00
Otras Obras y Trabajos	195.000,00	Plan Calor	70.000,00
Construyendo Juntos	250.000,00	ATP	240.000,00
Red Integral de Gas Natural	1.300.000,00	UEP. Programa Obras Municipales	2.700.000,00
Ampliación Hospital	350.000,00	IPV y DU - Sistema Obra Delegada	3.750.000,00
Cerramiento Escuelas	300.000,00	Programa Sociales Provinciales	100.000,00
Ampliación Escuela 191	150.000,00	Minist. Familia - Carpintería	200.000,00
Ampliación Escuela 120	120.000,00	Minist. Familia - Granja	140.000,00
Viviendas Sociales -5-	200.000,00	Minist. Familia - Fab. Costura	75.000,00
Mejor Vivir - Promeba	3.000.000,00	Minist. Familia - Fab. Cerámica	110.000,00
Refacción y Ampliación Escuelas	130.000,00	Secretaría Infraestructura de Chubut	1.050.000,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	122.000,00	FEIG	1.300.000,00
Anticipo Ministerio Economía	96.000,00	Otro Ingresos Provinciales	40.000,00
UEP Prodism - camión	12.000,00	RECURSOS CAPITAL	20.000,00
IPVyDU	14.000,00	Venta Activo Fijo	20.000,00

ANEXO II**CALCULO DE RECURSOS****AÑO 2006**

TOTAL RECURSOS	12.730.000,00
RECURSOS CORRIENTES	12.710.000,00
De jurisdicción Municipal	1.403.000,00
Impuesto Inmobiliario y/o Tasa de Ocupación	94.000,00
Impuesto Inmobiliario adeudado	159.000,00
Impuesto Automotor	25.000,00
Impuesto Automotor adeudado	9.000,00
Tasa por Habilitación, Insp. e Higiene	13.000,00
Tasa por Habilitación, Insp. e Higiene adeudado	4.500,00

ANEXO III**PLANTA DE PERSONAL****AÑO 2006**

CATEGORÍAS	CARGOS
Intendente	1
Categoría 22	2
Categoría 16	4
Categoría 12	9
Categoría 08	5
Categoría 06	8
TOTAL	29

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

ORDENANZA N° 436/05.

Corcovado, 14 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

La necesidad de determinar la ordenanza impositiva para el ejercicio fiscal 2.006

CONSIDERANDO:

Que se debe reformular impuestos y tasas municipales a fin de readecuar los valores a abonar

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

CAPITULO I: IMPUESTO INMOBILIARIO Y/O TASA POR TENENCIA URBANO:

Art. 1°: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de un (1) metro cuadrado (m2.) de tierra libre de mejoras para las zonas que componen la planta urbana de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor	Fiscal m2. en \$
Zona residencial/comercial		8,00
Zona Suburbana		1,00

Art. 2°: FIJAR el valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2.) de mejora de una construcción tipo «Vivienda Buena Individual» en la planta urbana de Corcovado de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor Fiscal m2. en \$
Mejora - Viv. Buena individual	348,00

Art. 3°: APROBAR la tabla de coeficiente de mejoras según tipos de viviendas que como Anexo I integra la presente Ordenanza.

Art. 4°: APROBAR la tabla de amortización de las mejoras según antigüedad, estado de edificación y estado de conservación que como Anexo II integra la presente Ordenanza.

Art. 5°: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia urbano de acuerdo a los siguientes cálculos:

BI: VFm2 TLM + VFm2

Donde:

- BI: Base imponible
- VF: Valor fiscal
- m2: Metros cuadrados
- TLM: Tierra libre de mejoras
- M: Mejoras

VFm2TLMs/z = Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2.) en la zona correspondiente

S: Superficie
VFm2M: VFm2 s/txaxs

Donde:

VFm2s/T: Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2.) de mejora según tipo de vivienda

A: Coeficiente de amortización
S: Superficie

Artículo 6°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto Inmobiliario y/o tasa por tenencia Urbano y sub urbano:

Alícuotas para lotes edificados de hasta 20 ha. Cuatro por mil (0,40 %)
Alícuotas para lotes edificados de más de 20 ha. y menos de 100 ha. Dos por mil (0,20%)
Alícuotas para lotes no edificados (baldíos)

- a) Zona comercial-residencial Cuatro por ciento (4,00%)
- b) Zona Suburbana Dos por ciento (2,00%)

CAPITULO II: IMPUESTO INMOBILIARIO Y/O TASA POR TENENCIA RURAL:

Art. 7°: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de una (1) hectárea para las zonas que componen la planta rural de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor Fiscal de 1 ha. en \$
Zona Valle	500,00
Zona Mixta (valle y bosque)	360,00

Art. 8°: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural de acuerdo a los siguientes cálculos:

BI: VF HA x S

Donde:

- BI: Base imponible
- VF: Valor fiscal
- HA: Hectárea
- S: Superficie del inmueble

Art. 9°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural que se aplicará sobre la base imponible:

Más de 20 ha. y hasta 200 ha. 2,00%
Más de 201 ha. y hasta 1.000 ha. 1,00%
Más de 1.001 ha. 0,50%

CAPITULO III: IMPUESTO AUTOMOTOR

Art. 10°: DETERMINAR la base imponible del impuesto automotor de acuerdo a lo establecido por la Ley 23.966 y el pacto federal para el empleo, la producción y el crecimiento.

Art. 11°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto automotor:

Automóviles	1,50%
Pick up, Utilitarios, Furgón	1,00%
Camiones, colectivos	0,50%

Art. 12°: Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una antigüedad mayor a los diez (10) años y menor a los quince (15) años tributarán un diez por ciento (10%) menos del impuesto por año de antigüedad:

Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una antigüedad mayor a quince (15) años estarán exentos del presente impuesto.

Art. 13°: Los contribuyentes y/o responsables del impuesto automotor que soliciten la baja de sus vehículos del padrón municipal deberán abonar la totalidad del impuesto automotor del año fiscal de la solicitud de baja.

Art. 14°: Fíjase el siguiente monto en concepto de tasa por extensión de certificado de baja de vehículos del padrón municipal: \$ 50,00 por vehículo.

CAPITULO IV: TASA POR HABILITACION, INSCRIPCIÓN E HIGIENE

Art. 15°: El ejercicio en el ámbito del ejido municipal de Corcovado de actividades comerciales e industriales y la prestación de servicios, cualquiera sea su forma de organización económica y modalidad, están sujetos al pago de una tasa anual en virtud de los servicios municipales de habilitación, contralor, salubridad, seguridad, higiene y cualquier otro servicio no retribuido por un gravamen especial pero que tienda al bienestar de la población, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades Comerciales

Nro. ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1 Abastecedores de carnes y faenados (hasta 5.000 kgs. por mes)	226,50
2 Abastecedores de carnes y faenados (hasta 10.000 kgs. por mes)	271,50
3 Más de 10.000 kgs. de carnes por mes	331,50
4 Agencia de compraventa de automóviles usados	495,00
5 Agencia de concesionarios de automotores	708,00
6 Agencia de juegos y apuestas excepto Prode y lotería	247,50
7 Almacén hasta cinco rubros	450,00
8 Almacén de cinco a diez rubros	675,00
9 Almacén con más de 10 rubros	1.050,00
10 Artículos de electricidad y artefactos para el hogar	352,50

11 Barracas o acopiadores de frutos del país	375,00
12 Verdulerías	67,50
13 Fiambrerías	121,50
14 Bares	352,50
15 Cabaret y wiskerías	990,00
16 Bazar	121,50
17 Autocamping	375,00
18 Autocamping con proveeduría	750,00
19 Carnicerías	450,00
20 Confiterías	675,00
21 Bicileterías	117,00
22 Confiterías bailables	900,00
23 Carpinterías	375,00
24 Boutiques	450,00
25 Corralón de materiales de construcción	525,00
26 Churrasquerías	271,50
27 Depósitos de Inflamables	231,00
28 Distribuidor de loterías	270,00
29 Armería	271,50
30 Farmacias	450,00
31 Farmacias con anexos (botica)	525,00
32 Ferreterías y/o pinturerías	375,00
33 Florería y semillería	201,00
34 Fábrica de embutidos	352,50
35 Gomerías	150,00
36 Comercialización de neumáticos	202,50
37 Joyería y relojería	135,00
38 Juguetería	121,50
39 Polirubros	1.050,00
40 Kiosco interior	367,50
41 Kiosco exterior	351,00
42 Heladerías	271,50
43 Librerías y papelerías minoristas	240,00
44 Mueblerías	202,50
45 Opticas, fotografías y anexos, filmaciones	271,50
46 Boleterías	405,00
47 Perfumerías	211,50
48 Pinturerías	162,00
49 Pizzerías	421,50
50 Reposterías, pastas, rotisería	421,50
51 Restaurante	421,50
52 Soderías	421,50
53 Peluquerías	300,00
54 Tambos	421,50
55 Reparación de calzados	75,00
56 Transporte de arena y ripio	421,50
57 Transporte de combustibles	421,50
58 Tienda c/ventas de artículos, mercería, zapatería, ropas y conjuntos	421,50
59 Venta de leña y distribución	271,50
60 Venta de lanas	121,50
61 Venta de gaseosas	121,50
62 Venta de discos y casetes	121,50
63 Venta de artículos artesanales	90,00
64 Venta de art. deportivos, caza, pesca y camping	121,50
65 Venta de art. sanitarios	157,50
66 Venta de galpones, tinglados y casas industrializadas	427,50
67 Venta de gases prefaccionados	231,00
68 Venta de máquinas de tejer, bordar	231,00
69 Venta de máquinas escribir, calcular y equipamiento oficinas	292,50
70 Venta de máquinas e implementos agropecuarios	271,50
71 Venta de productos de agronomía y veterinaria	271,50
72 Venta de repuestos y accesorios para automotores en general	465,00
73 Venta de repuestos y accesorios para automotores de una sola marca	325,50
74 Vidrierías y anexos	180,00
75 Venta mayorista de bebidas en general	315,00
76 Compraventa metales	202,50

77	Local de juegos electrónicos	393,00
78	Locutorio telefónico	150,00
79	Viveros comerciales hasta tres hectáreas	200,00
80	Viveros comerciales mayores a tres hectáreas	3.000,00
81	Servicio de televisión con antena satelital	4.800,00
82	Servicio de generación y/o transmisión y/o distribución de energía	4.800,00
83	Expendedores de productos alimenticios en la vía pública	120,00
84	Venta y/o distribución de gas	1.000,00
85	Acopio y comercial. prod. naturales (hongos, rosa mosquetas, etc.)	3.000,00

Actividades industriales

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Aserraderos	3.750,00
2	Criaderos avícolas y otros animales de granja	300,00
3	Obrador permanente de empresas de construcción	271,50
4	Establecimientos fabriles, confección en general de tejidos sintéticos e hilados de lana, medias, cuchillos, cal, cemento, yesos y afines, baldosas y muebles hasta cinco empleados, bloqueras y ladrillos	271,50
5	Indem anterior hasta con veinte empleados	750,00
6	Panaderías	352,50
7	Imprentas	352,50
8	Diarios, revistas, semanarios, quincenarios y similares	352,50

Actividades de Reparación

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Talleres de acumuladores de baterías, chapistas, electricidad en general, electromecánica para automóviles, joyerías y grabaciones, máquinas de escribir, sumar, calcular y similares, pinturas, reparación de radiadores o venta de elásticos, mecánica en general y tornería	502,50

Actividades de Prestación de Servicios

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Video filmaciones	271,50
2	Agencias comerciales, martilleros, comisiones, representaciones	271,50
3	Agencias de publicidad y organizaciones de espectáculos públicos	271,50
4	Agencias de turismo	271,50
5	Agencia de organizaciones de seguro	505,50
6	Bancos	1.327,50
7	Entidades financieras no bancarias	1.050,00
8	Cámaras frigoríficas	375,00
9	Cines	375,00
10	Cocheras	130,50
11	Empresas de servicios fúnebres	375,00
12	Transporte de pasajeros y/o cargas en general	552,00
13	Empresa de transporte de pasajeros y/o turismo	552,00
14	Transporte escolares	375,00
15	Estaciones de servicio con engrase y lavado	600,00
16	Albergue por hora	825,00
17	Hoteles, residenciales, hostería categorías de lujo especial y 1ra. Categoría	1.113,00
18	Hoteles, residenciales, hostería 2da. Categoría	450,00
19	Hospedaje y pensiones	303,00
20	Lavandería mecánica	271,50
21	Laboratorio de análisis clínicos	292,50

22	Natatorios	381,00
23	Radio emisoras, canales de TV y medios de difusión	421,50
24	Teatros y salas de espectáculos	349,50
25	Talleres de prótesis dental	162,00
26	Tintorerías	271,50
27	Reparaciones y confecciones de ropa	150,00
28	Empresas de distribución de gas natural	5.400,00
29	Licencias para taxis y remises	330,00
30	Empresas de servicios de telefonía fijos y/o celulares	10.800,00
31	Empresas de servicios postales y/o correos y/o correspondencia	5.400,00
32	Una cabaña, boungalow y/o departamento para fines turísticos	450,00
33	Una cabaña, boungalow y/o departamento para fines turísticos con prestación de servicios turísticos	585,00
34	Dos o más cabañas, boungalow y/o Departamentos para fines turísticos	900,00
35	Dos o más cabañas, boungalow y/o Departamentos para fines turísticos con prestación de servicios turísticos	1.170,00
36	Servicios de turismo rural	1.113,00
37	Rafting	1.113,00

CAPITULO V

Art. 16°: FIJASE los siguientes montos por una hora de uso de los equipos viales:

Hora camión:	\$ 25,00
Hora máquina cargadora:	\$ 50,00

Art. 17°: FIJASE las siguientes tasas de servicios municipales:

a) Extensión carnet conductor:	\$ 35,00
b) Renovación carnet conductor:	\$ 25,00
c) Autorización de Transferencia de inmuebles fiscales:	\$ 30,00
d) Servicio de limpieza de residuos en la vía pública:	\$ 50,00
e) Actuación administrativa:	\$ 5,00

Art. 18°: Fijase una multa de pesos cincuenta (\$ 50,00) por arrojar residuos en la vía pública.

Art. 19°: Fijase una multa de pesos cincuenta (\$ 50,00) por mantenimiento de residuos y suciedades en terrenos baldíos por cada 1.000 m2. de superficie; la aplicación de la multa se efectuará con posterioridad a los tres días de intimado su retiro.

Art. 20°: Fijase los siguientes montos en concepto de tasa por faenamiento:

- a) \$ 12,00 por animal vacuno y equino.
- b) \$ 3,00 por animal lanar y porcino.

Art. 21°: Fijase el siguiente monto diario en concepto de Otorgamiento de permiso para ejercer el comercio en la vía pública: \$ 100 (pesos cien).

Art. 22°: Fijase el siguiente monto en concepto de tasa por permiso de construcción en la planta urbana de Corcovado:

Construcción nueva: \$ 50,00
Refacción y/o ampliación: \$ 25,00

Art. 23°: FIJASE el siguiente monto en concepto de tasa por inspección de obra:
\$ 15,00.

Art. 24°: FIJASE una multa de pesos cien (\$ 100,00) por incumplimiento a los Art. 22° y 23°.

Art. 25°: FIJASE la tasa por recolección de residuos y mantenimiento de la vía pública en \$ 3,00 a particulares, \$ 6,00 a comercios y \$ 12,00 para edificios públicos en forma mensual.

Art. 26°: Por la permanencia de animales sueltos en la vía pública y/o terrenos públicos, el propietario o responsable del animal deberá abonar una tasa y multa de acuerdo al siguiente detalle:

Multa por animal suelto: \$ 5,00
Tasa diaria por permanencia y alimentación: \$ 5,00

La tasa y la multa deberá ser abonada por el responsable del animal, previo al retiro del mismo.

En caso de que el propietario y/o responsable no retirase el animal, pagando la multa y tasa correspondiente, en un tiempo de tres días, el animal será vendido en subasta pública, sin reclamo alguno.

Art. 27°: Los contribuyentes y/o responsables deben solicitar autorización municipal para transferir inmuebles fiscales sobre los cuales tengan otorgada posesión y/o tenencia provisoria, debiendo abonar una tasa por transferencia de \$ 30,00.

Art. 28° Los contribuyentes y/o responsables que soliciten a la corporación la prestación de cualquier servicio y/o trámite administrativo deberán mantener regularizada sus obligaciones tributarias; no se dará viabilidad a las solicitudes de contribuyentes que mantengan deudas tributarias a excepción del trámite administrativo de Carnet de conductor.

Art. 29°: FIJASE como monto actual de un impuesto y/o tasa y/o obligación tributaria correspondiente a un ejercicio anterior, el monto que se encuentre vigente en el ejercicio fiscal en que se proceda a efectuar la actualización; el presente procedimiento de actualización será aplicable a los importes anuales de un tributo a actualizar y/o a la parte proporcional o cuota del mismo y se utilizará para aquellos tributos que a la fecha de sanción de la presente ordenanza se encuentren vencidos e impagos y para los que venzan con posterioridad.

Art. 30°: FIJASE en uno por ciento mensual (1%) la tasa de interés resarcitoria por pago fuera de término de las obligaciones tributarias.

Art. 31°: Deróguese toda ordenanza que se oponga a la presente.

Art. 32°: La presente Ordenanza Municipal registrará a partir del 1ro. de enero de 2.006.

Art. 33°: Comuníquese, Regístrese y cumplido ARCHIVESE.

MARIA ROXANA NOVELLA
MARCOS DAVID BRAVO
SANDRA ALICIA PONCE
MARISA ANGELICA BRAVO
JORGE ALBERTO PEREYRA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 436/05 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de DICIEMBRE de 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente Municipal
de Corcovado

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO	COEFICIENTE
A	Vivienda mala colectiva	0,5550
B	Vivienda mala individual	0,6900
C	Vivienda regular colectiva	0,7210
D	Vivienda regular individual	0,7860
E	Vivienda buena colectiva	0,9320
F	Vivienda buena individual	1,0000
G	Comercio regular colectivo	0,5400
H	Comercio regular individual	0,5730
I	Comercio bueno colectivo	0,7210
J	Comercio bueno individual	0,7860
K	Edificio especial económico	0,5840
L	Edificio especial intermedio	0,6770
M	Edificio especial mayor costo	0,8920
N	Moteles económicos	0,6470
O	Hoteles intermedios	0,7530
P	Hoteles mayor costo	0,9330
Q	Industria, taller, galpón económico	0,4240
R	Industria, taller, galpón intermedio	0,4870

ANEXO II
COEFICIENTE DE AJUSTE DE VALORES BÁSICOS SEGÚN ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN
PARA EDIFICIOS Y SUS OBRAS ACCESORIAS

ANT. EN AÑOS	EST. EDIF. BUENO			EST. EDIF. REGULAR			EST. EDIF. MALO		
	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO
1	1,00	0,86	0,00	1,00	0,84	0,68	0,99	0,81	0,63
2	0,99	0,85	0,00	0,98	0,82	0,67	0,98	0,80	0,62
3	0,98	0,84	0,00	0,97	0,81	0,66	0,96	0,79	0,61
4	0,97	0,83	0,00	0,96	0,81	0,65	0,95	0,78	0,61
5	0,97	0,83	0,00	0,95	0,80	0,65	0,94	0,77	0,60
6	0,96	0,82	0,69	0,94	0,79	0,64	0,92	0,76	0,59
7	0,95	0,82	0,68	0,93	0,78	0,63	0,91	0,75	0,58
8	0,94	0,81	0,67	0,92	0,77	0,63	0,90	0,74	0,57
9	0,93	0,80	0,67	0,91	0,76	0,62	0,88	0,72	0,56
10	0,93	0,80	0,67	0,90	0,76	0,61	0,86	0,71	0,55
11	0,92	0,79	0,66	0,89	0,75	0,61	0,85	0,70	0,54
12	0,91	0,78	0,66	0,88	0,74	0,60	0,83	0,68	0,53
13	0,90	0,77	0,65	0,86	0,72	0,59	0,81	0,66	0,52
14	0,89	0,77	0,64	0,85	0,71	0,58	0,80	0,65	0,51
15	0,88	0,76	0,63	0,84	0,70	0,57	0,78	0,64	0,50
16	0,87	0,75	0,63	0,82	0,69	0,56	0,76	0,62	0,49
17	0,87	0,75	0,62	0,81	0,68	0,55	0,74	0,61	0,47
18	0,86	0,74	0,62	0,80	0,67	0,54	0,72	0,59	0,46
19	0,85	0,73	0,61	0,78	0,66	0,53	0,70	0,57	0,45
20	0,84	0,72	0,60	0,77	0,65	0,52	0,68	0,56	0,43
21	0,83	0,71	0,60	0,75	0,63	0,51	0,66	0,54	0,42
22	0,82	0,71	0,59	0,74	0,62	0,50	0,64	0,52	0,41
23	0,81	0,70	0,58	0,72	0,60	0,49	0,61	0,50	0,39
24	0,80	0,69	0,57	0,71	0,59	0,48	0,59	0,48	0,38
25	0,78	0,67	0,56	0,69	0,58	0,47	0,57	0,47	0,36
26	0,77	0,66	0,55	0,68	0,57	0,46	0,54	0,44	0,34
27	0,76	0,65	0,55	0,66	0,55	0,45	0,52	0,43	0,33
28	0,75	0,65	0,54	0,64	0,54	0,43	0,50	0,41	0,32
29	0,74	0,64	0,53	0,62	0,52	0,42	0,47	0,39	0,30
30	0,73	0,63	0,53	0,61	0,51	0,41	0,44	0,36	0,28
31	0,72	0,62	0,52	0,59	0,49	0,40	0,42	0,34	0,27
32	0,71	0,61	0,51	0,57	0,48	0,39	0,39	0,32	0,25
33	0,69	0,59	0,50	0,55	0,46	0,37	0,36	0,30	0,23
34	0,68	0,58	0,49	0,54	0,45	0,36	0,34	0,28	0,22
35	0,67	0,58	0,48	0,52	0,44	0,35	0,31	0,25	0,20
36	0,66	0,57	0,47	0,50	0,42	0,34	0,28	0,23	0,18
37	0,64	0,55	0,46	0,48	0,40	0,33	0,25	0,21	0,16
38	0,63	0,54	0,45	0,46	0,39	0,31	0,22	0,18	0,14
39	0,62	0,53	0,45	0,44	0,37	0,30	0,20	0,16	0,13
40	0,61	0,52	0,44	0,42	0,35	0,29	0,18	0,15	0,12
41	0,59	0,51	0,42	0,40	0,34	0,27	0,17	0,14	0,11
42	0,58	0,50	0,41	0,38	0,32	0,26	0,17	0,14	0,11
43	0,56	0,48	0,40	0,35	0,29	0,24	0,17	0,14	0,11
44	0,55	0,47	0,39	0,33	0,28	0,22	0,17	0,14	0,11
45	0,54	0,46	0,38	0,31	0,26	0,21	0,17	0,14	0,11
46	0,52	0,45	0,37	0,29	0,24	0,20	0,17	0,14	0,11
47	0,51	0,44	0,36	0,27	0,20	0,18	0,17	0,14	0,11
48	0,49	0,42	0,35	0,24	0,20	0,16	0,17	0,14	0,11
49	0,48	0,41	0,34	0,22	0,18	0,15	0,17	0,14	0,11
50	0,46	0,40	0,33	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,11
51	0,45	0,39	0,32	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
52	0,43	0,37	0,31	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
53	0,42	0,36	0,30	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
54	0,40	0,34	0,29	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
55	0,39	0,34	0,28	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
56	0,37	0,32	0,27	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
57	0,36	0,31	0,26	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
58	0,34	0,29	0,24	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
59	0,32	0,28	0,23	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
60	0,31	0,27	0,22	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
61	0,29	0,25	0,21	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
62	0,27	0,23	0,19	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
63	0,26	0,22	0,18	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
64	0,24	0,21	0,17	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
65	0,22	0,19	0,16	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
66	0,20	0,17	0,14	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
67	0,20	0,17	0,14	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
68	0,20	0,17	0,14	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
69	0,20	0,17	0,14	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
70	0,20	0,17	0,14	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARAMBUENA, JULIO OMAR, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-01-06 V: 10-01-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRERO, JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-01-06 V: 10-01-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por JORGE CALHUANTE AGUERO, para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "CALHUANTE AGUERO, JORGE S/SUCESION" Expte. N° 2146/05.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-01-06 V: 10-01-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por CARLOS CISELLI y MARIA FIGUEROA, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "CISELLI, CARLOS y FIGUEROA, MARIA S/SUCESION", Expte. N° 2829/05. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Noviembre 09 de 2005. Fdo. Gustavo. L. H. Toquier. Juez.

Comodoro Rivadavia, 15 de diciembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 06-01-06 V: 10-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Bieza de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARÉVALO, para que se presenten en autos: "ARÉVALO JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato) Expte. N° 875/2005/135/13085.

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 12 Diciembre de 2005.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 06-01-06 V: 10-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución, con asiento en esta ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de REY, OMAR ANIBAL, a que se presenten en los autos caratulados: "REY, OMAR ANIBAL S/Sucesión Ab-intestato" (Expte. 1345 – Año 2005), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 29 de Diciembre de 2005.

HELENA CASSIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-06 V: 10-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Cassiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Cuello Miguel César ..., para que dentro de los 30 días lo acrediten en los autos caratulados: "CUELLO MIGUEL CESAR S/Sucesión Ab-intestato" (Expte. 1344 – f° 26 Año 2005).- Publíquese por Tres (3) Días.

Puerto Madryn, 27 de Diciembre de 2005.

HELENA CASSIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-01-06 V: 11-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos "BLACHUT, JUAN S/SUCESION" (Expte. N° 2.560 – Año 2005) cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días se presenten acreditando los derechos que invocan.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente a fs. 20 dice: "Comodoro Rivadavia, 21 de 2005... Publíquese edictos por el término de Tres días en el "Boletín Oficial" y Diario Crónica de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten: "FIRMADO: Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-01-06 V: 11-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Emilio Porras Hernández, Secretaría Penal de la Dra. Andrea Rubio, en el cual se tramitan los autos N° 1432/03 caratulado: "PERALTA EDUARDO OSCAR S/Defraudación Reiterada (2 hechos) en Concurso Real" cita a EDUARDO OSCAR PERALTA, DNI N° 13.412.894, con último domicilio conocido en Avda. Rivadavia N° 2389 (Viviendas "Prefabricadas Comodoro"), y calle Urquiza N° 1046 de esta ciudad; para que comparezca a fin de designar abogado defensor y recibirle declaración como imputado, conforme los arts. 2 y 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 (cinco)

días. Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2005.

ANDREA RUBIO
Secretaría de Refuerzo

I: 09-01-06 V: 13-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Emilio Porras Hernández, Secretaría Penal de la Dra. Viviana Fernández, en el cual se tramitan los autos N° 1768/04 caratulado: "VALERO, MARIA ALEJANDRA S/HURTO" cita a MARIA ALEJANDRA VALERO, hija de ALVARO ADRIAN y de ROSA ISABEL FERNANDEZ, nacida en Mar del Plata, el 29-6-81, soltera, desocupada, con último domicilio en Arenales N° 385 B°. Usina Km. 5, y laboral en Farmacia «Sta. Gemma» Avda. Kennedy al 3300 de esta ciudad, DNI N° 28.878.520; para comparezca a fin de designar abogado defensor y recibirle declaración como imputada, conforme los arts. 6 y 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 (cinco) días.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2005.

VIVIANA FERNANDEZ
Secretaria

I: 09-01-06 V: 13-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Emilio Porras Hernández, Secretaría Penal de la Dra. Viviana Fernández, en el cual se tramitan los autos N° 658/05 caratulado: "ESTEBAN HUGO S/Pta. Estafa" cita a HUGO ESTEBAN, hijo de ALBERTO y de OLGA ESTEBAN, nacido en Mar del Plata, el 15-5-80, DNI N° 27.953.102; con domicilio en Avda. Polonia y 12 de Octubre N° 2893 ciudad de Mar del Plata, para que comparezca a fin de designar abogado defensor y recibirle declaración como imputado, conforme los arts. 6 y 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 (cinco) días.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2005.

VIVIANA FERNANDEZ
Secretaria

I: 09-01-06 V: 13-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, y por Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz

Strasser, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados: "ARIAS, NELIDA ANDINA S/ SUCESION", Expte. N° 3203/05 a herederos y acreedores de NELIDA ANDINA ARIAS. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 29 de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-01-06 V: 12-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, y por Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados "CASAS, JOSE BARTOLO S/SUCESION", Expte. N° 2745/05 a herederos y acreedores de don JOSE BARTOLO CASAS. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 21 de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-01-06 V: 12-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar. H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "OROZ, WASHINGTON S/Sucesiones ab-intestato" (Expte. N° 725-2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WASHINGTON OROZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Diciembre 28 de 2.005
Publicación: TRES DIAS.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 10-01-06 V: 12-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Unica de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "S.A. ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que con fecha 24 de Noviembre de 2005 se ha declarado la con-

clusión del concurso preventivo de S.A. ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA, que se ha dispuesto el cese de las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley N° 24.522 y levantar definitivamente la inhibición general de bienes decretada respecto de la concursada. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut (art. 59 Ley 24.522). Lomas de Zamora, 27 de Diciembre de 2005. Fdo.: Dra. María Elisa Reghenzani – Secretaria

El presente Edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2005.

Dra. MARIA ELISA REGHENZANI
Secretaria

P: 10-01-06.

BANCO DEL CHUBUT S.A. AVISO DE REMATE EXTRAJUDICIAL

Por disposición del BANCO DEL CHUBUT S.A., se comunica por el término de Tres (3) Días que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto, matrícula STJ T° 1 – F° 56 – N° 54, procederá a vender en Remate Público, al mejor postor y con la BASE DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650.-) el siguiente rodado identificado como: FIAT, SEDAN 5 PUERTAS modelo PALIO HLX 1.8 MPI 8V, año 2004, Motor marca FIAT N° 1V0059441, Chasis marca Fiat N° 9BD17159442437515, Dominio ELG 365, con 34.000 Km., aire acondicionado, reproductor de CD, llantas deportivas, levanta vidrios eléctricos; todo en excelente estado de conservación.-

Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 26/12/05 la suma de PESOS MIL CUARENTA CON 81/100 (\$ 1040,81) en concepto de Patente, deuda que quedará cargo del comprador.-

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, de 8:00 a 13:00 hs., en Rivadavia 615 de Rawson (Sector Legales).

El remate se realizará en Rivadavia 615 de Rawson, el día Sábado 28 de Enero del 2006 a las 13:00 hs. donde estará su bandera.

CONDICIONES DE VENTA: Señal del 10% (diez por ciento), en dinero en efectivo con mas la comisión del diez por ciento (10%). El Resultado de la subasta queda sujeto a la aprobación del Banco del Chubut S.A.

El saldo de precio, debe abonarse dentro de las 48 hs. hábiles bancarias posteriores a la aprobación de la subasta en una cuenta a la orden del Banco del Chubut S.A.

I: 09-01-06 V: 11-01-06

EDICTO ABRAMARE S.A. C.U.I.T. N° 30-70889117-3 INSCRIPCION DE DIRECTORIO

INSTRUMENTOS: Acta de Directorio N° 08 del 17/06/2005, fs. 15 del Libro de Actas de Directorio N° 1,

renuncia de los integrantes del Directorio y llamado a Asamblea Gral. Ordinaria; Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 1, del 03/07/2005, fs. 4 a 8 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, surge la elección del nuevo Directorio; Acta de Directorio N° 09 del 03/07/05, fs. 16 a 17 del Libro de Actas de Directorio N° 1, surge la distribución y aceptación de cargos. DIRECTORIO: PRESIDENTE: María Blanca LOPEZ, argentina, de 57 años, titular de la Libreta Cívica número 5.692.126, empresaria, con Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) número 20-05692126-0, casada en primeras nupcias con Horacio F. MALDONADO Y FIRPO, nacida el 29 de Noviembre de 1947, hija de Ilda SILVA y de Antonio LOPEZ, domiciliada Barragán 982 de Capital Federal. DIRECTOR SUPLENTE: Mariana Laura CARRIERI, argentina, de 28 años, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.837.753, instructora de buceo, con Clave Unica de identificación Tributaria (C.U.I.T.) número 27-25837753-8, casada en primeras nupcias con Ernesto I. RICCI KRAFT, nacida el 11 de Febrero de 1977, hija de Luis María CARRIERI y de Agueda Elena, domiciliada en Calle Barragán 982 de Capital Federal, fijando domicilio especial de acuerdo al Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Boulevard Brown 1070 de Puerto Madryn, Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 10-01-06.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se suspende el llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

“Juez de Cámara para la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn” (tres cargos).

“Juez de Primera Instancia de Familia para la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

“Juez de Primera Instancia de Familia para la ciudad de Trelew”.

I: 10-01-06 V: 12-01-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Concurso “Estar al día Beneficia Tu Hogar” – IPV

GANADORES

1ER PREMIO UN TV DE 29”: Molina José Luis – DNI 8.526.700 – Comodoro Rivadavia.

2DO PREMIO UN EQUIPO DE AUDIO: Sin Ganadores.

3ER PREMIO UN LAVARROPAS AUTOMATICO: Aldaz, Elvira – LC 9.794.626 – Comodoro Rivadavia y Salomón, Rossana E. – DNI 20.502.134 – Trelew.

Además obtuvo la cancelación de su casa Santibáñez, Jorge – DNI 16.841.989 – Trelew.

Sorteo correspondiente al sábado 30/12/05.

I: 10-01-06 V: 12-01-06.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

En el marco del programa Nacional 700 escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública para la Construcción de 5 edificios escolares Nivel Inicial en la Provincia del Chubut.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública N° 405/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial s/n B° 490 Viviendas.
RAWSON – Departamento Rawson
Presupuesto Oficial: \$ 856.503,04.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 26/01/2006.
Valor del Pliego: \$ 250,00.

Licitación Pública N° 406/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 414.
ESQUEL - Departamento Futaleufú.
Presupuesto Oficial: \$ 927.385,53.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 26/01/2006.
Valor del Pliego: \$ 250,00.

Licitación Pública N° 407/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial S/N°.
SARMIENTO - Departamento Sarmiento.
Presupuesto Oficial: \$ 927.385,53.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 26/01/2006.
Valor del Pliego: \$ 250,00.

Licitación Pública N° 408/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 412.
TRELEW - Departamento Rawson.
Presupuesto Oficial: \$ 854.657,26.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 26/01/2006.
Valor del Pliego: \$ 250,00.

Licitación Pública Nº 409/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 443.
TRELEW - Departamento Rawson.
Presupuesto Oficial: \$ 836.033,63.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 26/01/2006.
Valor del Pliego: \$ 250,00.

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 360 – Rawson – Chubut.

Venta de Pliegos:

Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson Chubut, hasta dos días antes de la fecha de apertura.

Presentación de propuestas: hasta la fecha y hora de apertura, en el lugar de la misma.

Apertura de Oferta: 26 de Enero de 2006, 9:00 hs. * en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

*Apertura continuada en orden correlativo de Licitaciones.

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen Nº 460 – 4 piso
Telfax (011) 4342-8444. www.700escuelas.gov.ar.

**MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

I: 10-01-06 V: 16-01-06.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/05

OBJETO: “Adquisición de Postes”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en al ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 96 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 13 de Febrero del 2006, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 21º de las Cláusulas Particulares designado en Quince (15) días hábiles.-

I: 05-01-06 V: 11-01-06.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/05**

**OBJETO: “Adquisición de dos Grupos
Electrónicos de 900 KVA”.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en al ciudad de Comodoro Rivadavia, sito

en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 96 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 16 de Febrero del 2006, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 21º de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días hábiles.-

I: 05-01-06 V: 11-01-06.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA Nº 102/05

“63 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Primera Junta de la Localidad de Trelew”

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 16/01/2006 a las 10:30 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

I: 04-01-06 V 10-01-06.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/05

OBJETO: “Adquisición de Cables”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en al ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 96 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 03 de Febrero del 2006, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 21º de las Cláusulas Particulares designado en Quince (15) días hábiles.-

I: 04-01-06 V: 10-01-06.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/05

OBJETO: “Adquisición de Transformadores”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco N° 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX N° 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson N° 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo N° 96 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 31 de Enero del 2006, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 21° de las Cláusulas Particulares designado en Veinte (20) días hábiles.-

I: 04-01-06 V: 10-01-06.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

PRORROGA FECHA DE APERTURA

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la

ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345-OC-AR.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación N° 362/05

Objeto: Construcción: Escuela N° 758

Esquel, Departamento Futaleufú.

Presupuesto Oficial: \$ 3.557.468,80.

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.

Recepción de Ofertas hasta: 27/01/2006 – 9:30 hs.

Apertura de Ofertas: 27/01/2006 – 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 450.

Principales Requisitos Calificatorios:

Volumen Anual Disponible: \$ 3.557.469.

Acreditar superficie construida de: 4.503 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Consulta y Venta de Pliegos:

Días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. - Subsecretaría de Planeamiento – Luis Costa N° 330 – Rawson.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut – Fontana N° 50 Rawson.

Para participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen N° 460 – 4 Piso Telefax: (011) 4342-8444.

**Ministerio de Educación,
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
www.700escuelas.gov.ar
Gobierno de la Provincia del Chubut**

I: 06-01-06 V: 12-01-06.